



**AUTORIZA AL SERVIU REGION DE VALPARAISO  
PARA COMPROMETER TERRENO DE SU  
PROPIEDAD DE CONFORMIDAD A ARTÍCULO 56  
DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

506

VALPARAÍSO,

3 MAR 2015

**VISTOS:**

- a.) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d.) La Circular N° 841, de fecha 31 de diciembre de 2014, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- e.) El ORD. N° 531 de fecha 21 de enero de 2015, mediante el cual SERVIU solicita autorización para comprometer mediante carta compromiso un terreno de su propiedad, en favor del Comité Allegados Chile Nuevo;
- f.) El ORD. N° 1523 de fecha 10 de febrero de 2015, mediante el cual se complementan antecedentes remitidos mediante oficio individualizado en los vistos precedente;
- g.) El certificado N° 2 de fecha 28 de enero de 2015, suscrito por Ricardo Harry Van Diest, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano (S) de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que certifica la concordancia del destino propuesto es concordante con el Instrumento de Planificación Territorial vigente;
- h.) El Memorandum N° 35 de fecha 20 de febrero de 2015, suscrito por la María Virginia Vicencio Duarte, Jefa (S) del Departamento de Desarrollo Urbano, por el cual remite Informe de autorización de carta compromiso;
- i.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j.) El D.S. N° 37 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. El ORD. N° 531 de fecha 21 de enero de 2015, por el cual el Director (P. y T.) del SERVIU Región de Valparaíso, solicita autorización para comprometer mediante carta compromiso un terreno de su propiedad, ubicado en calle Tamarugal N° 530, Sector El Olivar, Lote D-A2, Rol de Avalúo de SII 2501-47, individualizado en el plano agregado bajo el N° 1321 al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar de 2014, inscrita a fojas 596 v N° 691 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces ya referido año 2014, en favor del Comité Allegados Chile Nuevo, en el marco de la aplicación de subsidios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad de construcción de nuevos terrenos, materia regulada por el artículo 56 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
2. Que mediante certificado N° 2 de fecha 20 de febrero de 2015, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano, se ha certificado que el destino propuesto es concordante con el Instrumento de Planificación Territorial vigente, debiendo tomarse en consideración la afectación de una declaratoria de utilidad pública que corresponde a la vía proyectada L-9.1 de 20 metro de faja, graficada en el Plano PR-VM-03, descrita en el listado de Vialidad Estructurante establecida en el artículo 20 del Plan Regulador Comunal.

3. Que mediante Informe Autorización Carta Compromiso proyecto "Sueño de Familia" Comité Allegados Chile Nuevo, la Jefa (S) del Departamento de Desarrollo Urbano, informa que el terreno individualizado en el considerando primero es compatible con el proyecto planteado en relación al cumplimiento de las normas de urbanismo y construcciones, razón por la cual no se aprecia impedimentos a la autorización de suscribir la carta compromiso solicitada.

4. Que analizados los antecedentes, se ha verificado que la Entidad Patrocinante solicitante, cuenta con convenio marco vigente y el comité de vivienda "Chile Nuevo" cuenta con personalidad jurídica vigente. Asimismo se acompaña acta notarial de acuerdo del comité en donde consta la aceptación por parte de sus miembros del valor de tasación del terreno establecido por SERVIU, razón por la cual:

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZASE** al SERVIU Región de Valparaíso para comprometer mediante carta compromiso, el terreno de su propiedad ubicado en calle Tamarugal N° 530, Sector El Olivar, Lote D-A2, Rol de Avalúo de SII 2501-47, individualizado en el plano agregado bajo el N° 1321 al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar de 2014, inscrita a fojas 596 v N° 691 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces ya referido año 2014, en favor del Comité Allegados Chile Nuevo, en el marco de la aplicación de subsidios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad construcción en nuevos terrenos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 56 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y lo dispuesto en el ORD. N° 814 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2014.

**2.** La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



PBG

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Unidad de Gestión de Suelos SERVIU
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

**MAURICIO CANDIA LLANCAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**

